

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9644 *FINCA EL PEÑÓN, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
PROMOCIONES CASTILLO DE VILLAVERDE, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43, en relación con el artículo 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se comunica que la Junta General Extraordinaria de "Finca El Peñón, S.L.", celebrada con carácter universal el día 4 de junio de 2013, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, mediante la división de su patrimonio en dos partes, transmitiendo una de ellas en bloque por sucesión universal a otra sociedad de nueva creación denominada "Promociones Castillo de Villaverde, S.L.", que se constituirá simultáneamente.

La escisión ha sido acordada ajustándose estrictamente al proyecto de escisión redactado y suscrito el día 3 de junio de 2013 por el Consejo de Administración de "Finca El Peñón, S.L."

Careciendo la sociedad de página web, se ha cumplido con el deber de poner a disposición de las personas y en los términos previstos en el artículo 39 de dicha ley, los documentos que en el mismo se establecen, habiendo sido éstas asimismo informadas del derecho al examen en el domicilio social de una copia íntegra de dichos documentos, así como a la entrega o envío gratuitos de un ejemplar de cada uno de ellos.

Ha sido aplicado a la escisión el régimen simplificado previsto en los artículos 42 y 78 bis del citado precepto legal, por lo que no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, ni es necesario informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes, ni balance de escisión, no habiendo sido por ello restringidos los derechos de información que al efecto se establecen en el apartado 2 del mencionado artículo 42.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que les corresponde a los acreedores en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio por el que se aprueba la escisión.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- Secretario: Pilar Pascual Martínez. V.º B.º
Presidente: Isidro Pascual Martínez.

ID: A130036303-1